



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

9689

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00004479

164401

Dr. Eduardo Montero Proaño
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (D)

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SC--IRQ-DRASD-SD-2014-2579 de 27 de junio de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de octubre de 2016, se disolvió por inactividad a la compañía LA CASA DEL CELULAR IMPORTADORA ECUATORIANA DIEGO JIMENEZ CIA. LTDA. por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías y designó como liquidador al doctor Víctor Hugo Damián Aucancela quien no llegó a posesionarse de su cargo;

QUE el primer inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación, Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", dispone: "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la Resolución de disolución o en la Resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones";

QUE mediante comunicación ingresada a este órgano de control el 8 de mayo de 2018, los socios mayoritarios de la compañía sugieren que se nombre como liquidador de la compañía a la señora MARIANA CONSUELO CHICHARRON TIPANQUIZA para continuar el proceso de disolución y liquidación en forma individual;

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

QUE el Intendente de Compañías de Quito, con fecha 16 de mayo de 2018, dispuso la designación como liquidadora de la compañía LA CASA DEL CELULAR IMPORTADORA ECUATORIANA DIEGO JIMENEZ CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN a la señora MARIANA CONSUELO CHICHARRON TIPANQUIZA;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y ADM-2018-046 de 21 de mayo de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la señora **MARIANA CONSUELO CHICHARRON TIPANQUIZA**, para el cargo de liquidadora de la compañía LA CASA DEL CELULAR IMPORTADORA ECUATORIANA DIEGO JIMENEZ CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, quien no tendrá relación laboral con la compañía y será responsable judicial y extrajudicialmente únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento de la Liquidadora en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

24

Const. 79 - 12/01/2010 - NOT. 6 - 11/11/2009

Disol. 4329 - 04/10/2016



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

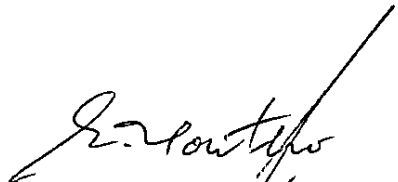
2

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00004479

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas una vez inscrita en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 22 de mayo de 2018.


Dr. Eduardo Montero Proaño
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (D)

ACEPTO el nombramiento de la liquidadora de la compañía LA CASA DEL CELULAR IMPORTADORA ECUATORIANA DIEGO JIMENEZ CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN. DECLARO **BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz; que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora; que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero; y, que puedo ser firma autorizada y **ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."

Distrito Metropolitano de Quito, a

- 5 JUN. 2018

Señora **MARIANA CONSUELO CHICHARRON TIPANQUIZA**
LIQUIDADORA
C.C. No. 0718897786

Ref. 143
Exp. 164401
T. 31860-0041-18
SNT

